



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
RCO. / IAV / MCE / INE / M. / ID. / SSP / J. /



DECRETO EXENTO N°
CAUQUENES,

18 JUL. 2022

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N° 3719 de fecha 15 de diciembre de 2021 de alcaldesa Municipalidad de Cauquenes, que aprueba el Presupuesto Municipal y el de los Servicios Traspasados de Educación, Salud y Cementerio Municipal de la Municipalidad de Cauquenes para el año 2022.
- Decreto Exento N° 5190 de fecha 27 de diciembre de 2021 de alcaldesa de la Municipalidad de Cauquenes que aprueba el proyecto denominado **"ASESORÍA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNA DE CAUQUENES, EN EL MARCO DE FINANCIAMIENTO FRIL, PMU Y PMB AÑO 2022"**; con financiamiento del Presupuesto Municipal año 2022.
- Decreto Exento N° 341 de fecha 21 de enero de 2022 de alcaldesa de la Municipalidad de Cauquenes que aprueba la Modificación N° 1 al proyecto denominado **"ASESORÍA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNA DE CAUQUENES, EN EL MARCO DE FINANCIAMIENTO FRIL, PMU Y PMB AÑO 2022"**.
- Decreto Exento N° 2963, que aprueba los términos de referencia para proceder por la vía de Trato o Contratación Directa según Art. 107 del decreto 250 del Reglamento Ley N° 19.886 la ejecución del servicio especializado del profesional CONSTRUCTOR CIVIL para el proyecto **"ASESORÍA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNA DE CAUQUENES, EN EL MARCO DE FINANCIAMIENTO FRIL, PMU Y PMB AÑO 2022."**
- Invitación a Servicios Especializados **"ASESORÍA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNA DE CAUQUENES, EN EL MARCO DE FINANCIAMIENTO FRIL, PMU Y PMB AÑO 2022."** ID: 5288-2-IN22 de fecha 05 de julio de 2022 a don FRANCISCO JAVIER MENA GONZALEZ, RUT: 12.793.755-9. de profesión CONSTRUCTOR CIVIL.
- Los términos de referencia de contratación directa de servicios profesional de CONSTRUCTOR CIVIL, para la ejecución de la iniciativa **"ASESORÍA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNA DE CAUQUENES, EN EL MARCO DE FINANCIAMIENTO FRIL, PMU Y PMB AÑO 2022."**
- Los Antecedentes adjuntados por el profesional CONSTRUCTOR CIVIL don FRANCISCO JAVIER MENA GONZALEZ, a la Plataforma www.mercadopublico.cl en respuesta a la invitación a servicios especializados ID: 5288-2-IN22, en el marco de la ejecución del proyecto **"ASESORÍA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNA DE CAUQUENES, EN EL MARCO DE FINANCIAMIENTO FRIL, PMU Y PMB AÑO 2022"**.
- Decreto Exento N° 8121 de fecha 21 de diciembre de 2017 que aprueba el Reglamento y Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que, se requieren contratar los servicios del profesional CONSTRUCTOR CIVIL O INGENIERO CONSTRUCTOR para que preste apoyo en la Secretaría de Planificación Comunal en la elaboración del diseño, planimetría, especificaciones técnicas, presupuesto y apoyo a especialidades (alcantarillado, agua potable, y otros) para la adecuada, efectiva y correcta materialización de la iniciativa **"ASESORIA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNA DE CAUQUENES, EN EL MARCO DE FINANCIAMIENTO FRIL, PMU Y PMB AÑO 2022"**.

- 2) Que los servicios especializados correspondientes al CONSTRUCTOR CIVIL O INGENIERO CONSTRUCTOR, no se sustente solamente en su condición de profesional, sino que además posea experiencia en el sector público, específicamente en Secretaria Comunal de Planificación. Y que maneje las materias objeto como confección de Cronogramas, Programación Financiera y actividades asociadas a una iniciativa, elaboración de Presupuestos de obra, Carta Gantt, Especificaciones Técnicas Generales y de Especialidades, desarrollo de Planimetría y Planos de Obras en distintos software de dibujo, aportando sustancialmente a la buena ejecución del proyecto **“ASESORIA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNA DE CAUQUENES, EN EL MARCO DE FINANCIAMIENTO FRIL, PMU Y PMB AÑO 2022”**, las que son de alta especificidad, determinada por la conceptualización de los mismos, definida en los términos de referencia establecidos y requeridos como válidos por parte de la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Cauquenes, que son coherentes con la iniciativa vinculada, son una parte fundamental de los servicios requeridos para la formulación, justificación y evaluación de la cartera de iniciativas a desarrollar, durante el año 2022.
- 3) Que la necesidad de la Secretaria Comunal de Planificación por desarrollar las siguientes especialidades de Reposición de Nichos del Cementerio General de Cauquenes; Proyecto Construcción de espacio Multiproposito sector Santa Sofía, Conservación y Mantenión de red secundaria de aguas lluvias de la comuna de Cauquenes, Construcción de Infraestructura Social Multiproposito sector Quella, Construcción de Infraestructura social Multiproposito sector Retupel, Subsanción de Observaciones de proyectos que requieren de los Servicios de un profesional, así como para la elaboración de Especificaciones Técnicas y de Especialidad, Planos y Planimetría general de la Obra, Presupuestos, Carta Gantt, Cronograma y Programación financiera de dichas iniciativas.
- 4) Que la necesidad de efectuar Contratación o Trato Directo, de forma excepcional, respecto de los servicios de un CONSTRUCTOR CIVIL O INGENIERO CONSTRUCTOR para el proyecto **“ASESORIA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNA DE CAUQUENES, EN EL MARCO DE FINANCIAMIENTO FRIL, PMU Y PMB AÑO 2022”**, es del todo indispensable y se fundamenta o sustenta en los siguientes aspectos contemplados en la Normativa y el Reglamento de Compras Públicas:
- a. Se trata de una contratación de servicios especializados por un monto valor que es inferior a las 1.000 UTM; y excepcionalmente se procede a la contratación debido a la complejidad y especificidad de los servicios requeridos definidos en los Términos de Referencia, por parte de la Municipalidad de Cauquenes.
 - b. Que, según el Art. 105 del Reglamento de ley N° 19.886 sobre Servicios Personales Especializados; Aquellos para cuya realización se requiere una preparación especial, en una determinada ciencia, arte o actividad, de manera que quien los provea o preste, sea experto tenga conocimientos, o habilidades muy específicas. El constructor civil o Ingeniero Constructor a contratar debe poseer conocimientos especiales en instalación de gas, saneamiento sanitario y en técnicas de reparación de estructuras dañadas. Siendo importante para la ejecución exitosa de los proyectos designados, como la reposición de los nichos del Cementerio General de Cauquenes y el cofinanciamiento de iniciativas de inversión relacionadas con sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario, tratamiento de aguas servidas, disposición final de aguas tratadas y todas aquellas infraestructuras necesarias para entregar una solución integral a la comunidad.
 - c. Que, en virtud al Art. 107 del Reglamento de Ley N° 19.886, se puede invitar a un proveedor que se estime pudiera contar con las competencias necesarias para ejecutar el servicio y realizar una verificación de su idoneidad, según la complejidad técnica requerida, que abordara los distintos aspectos relevantes y afines a la provisión del servicio según lo establecido en los términos de referencia, tales como revisión de antecedentes académicos relacionados al

servicio requerido, trayectoria laboral afín, referencia de servicios similares, entre otros.

- 5) Y, lo establecido en la letra g), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en el número 7, letra m), del artículo 10; artículo 51 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y Prestación de Servicios.
- 6) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88, modificada por las Leyes N° 19.130/92 y N° 19.602/99, y demás normas aplicables al caso, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

1° Que, en virtud de la “**naturaleza de la negociación**” establecida en el artículo 8° letra g) de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en la letra m) del número 7 del artículo 10; artículo 51 y artículo 107 de su Reglamento, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase a efectuar Contratación o Trato Directo**, para el servicio especializado de profesional CONSTRUCTOR CIVIL para el proyecto “**ASESORÍA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNA DE CAUQUENES, EN EL MARCO DE FINANCIAMIENTO FRIL, PMU Y PMB AÑO 2022**”.

2° ADJUDIQUESE, por la vía del trato o contratación directa, la ejecución del servicio especializado de profesional CONSTRUCTOR CIVIL para el proyecto “**ASESORÍA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNA DE CAUQUENES, EN EL MARCO DE FINANCIAMIENTO FRIL, PMU Y PMB AÑO 2022**”; con el proveedor don FRANCISCO JAVIER MENA GONZALEZ, RUT: 12.793.755-9; por un monto o valor mensual que asciende a \$1.239.000 (Impuesto incluido); desde julio de 2022 y a diciembre de 2022, ambos meses inclusive.

3° PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

4° PROCÉDASE, a la emisión de la Orden de Compra correspondiente, a través del portal Mercado Público.

5° DESÍGNESE, como Inspector Técnico Titular, para la adecuada supervisión y control de la ejecución de este servicio al Secretario Comunal de Planificación Titular, Directivo Grado 6 de la E.U.S. de la Municipalidad de Cauquenes; y, en su ausencia, a quien le corresponda la subrogancia legal de acuerdo a lo establecido en los respectivos Decretos y normas administrativas municipales.

6° IMPÚTESE, el gasto derivado del presente decreto a la cuenta 215-31-02-999-019-000 “ASESORIA TEC PARA LA FORM. EVAL. Y PRES. DE INIC. LOC. PARA EL DES”, del Presupuesto Municipal año 2022 de la Municipalidad de Cauquenes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Francisco Javier Mena González
- Secretaria Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Contabilidad.
- Archivo Carpeta Adquisición.
- Oficina de Partes.



ALCALDE (S)

RAFAEL E. CORREA ORELLANA
Según Decreto Exento N° 4037